



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 del Contrato CNH-R02-L01-A7.CS/2017

Operador: ENI México S. de R.L. de C.V.

Diciembre de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the letter 'A'.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.	5
	II.1 DATOS DEL CONTRATISTA	5
	II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2022	7
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	10
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2022	10
	A. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SUJETO A APROBACIÓN	11
	B. CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS	13
	C. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	14
	D. OPINIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2022	14
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	15



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A7.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 mismos que han sido modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; ENI México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) escrito Eni México – OUT – 0930/2022 recibido el 30 de noviembre de 2022 la solicitud de modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 asociados al Plan de Exploración del Contrato (en adelante, modificación).

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.37.002/2022 de 10 de mayo de 2022, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración (en adelante, Plan aprobado) el cual considera dos escenarios, un escenario firme y un contingente, las actividades de perforación tienen injerencia en ambos escenarios, por lo que al recalendarizar las actividades de perforación para el año 2023, se estarían recalendarizando los montos contingentes para el año 2023 y ajustando los montos del escenario firme para el año 2023.

Al respecto, mediante Resoluciones CNH.E.53.002/2022 y CNH.E.53.003/2022, ambas de fecha 28 de junio de 2022, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo 2022 y Presupuesto 2022, respectivamente, asociado al Plan de Exploración del Operador.

Mediante Resoluciones CNH.E.78.007/2022 y CNH.E.78.008/2022, ambas de fecha 3 de noviembre de 2022, la Comisión aprobó la modificación al Programa de Trabajo 2022 y Presupuesto 2022, respectivamente, asociado al Plan de Exploración del Operador.

Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPyEE) y la Dirección General de Seguimiento de Contratos de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 y el Anexo I de los Lineamientos.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2022 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *“(…) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades”.*
2. *“(…) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
3. *“El Operador deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente”, con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*
 - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
 - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
 - v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los*

Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

4. *"De ser útil para las Actividades Petroleras, el Operador podrá solicitar a la CNH su aprobación para modificar un Programa de Trabajo aprobado, de conformidad con la Normatividad Aplicable, considerando lo siguiente:*
 - i. *La solicitud deberá describir la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contener una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y el aprobado por la Comisión.*
 - ii. *Las modificaciones propuestas deberán ser acordes con los términos y condiciones del Contrato (incluyendo el Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración) las Mejores Prácticas de la Industria, el Sistema de Administración y la Normatividad aplicable.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *(...)*
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *(...)*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. *(...)*

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.099/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista



El Operador es el consorcio formado por las empresas Eni México S. de R.L. de C.V., Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V. y Citla Energy B7, S.A.P.I. de C.V., una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe señalar, que de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó como Operador del Contrato a Eni México S. de R.L. de C.V.

II.2 Datos del Área Contractual

Las generalidades del Área Contractual se muestran en la Tabla 1.

Operador petrolero	ENI México, S. de R.L. de C.V.
Número de Contrato	CNH-R02-L01-A7.CS/2017
Modalidad	Producción Compartida
Vigencia	30 años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato (25 de septiembre de 2017)
Provincia Petrolera	Golfo de México Profundo y Cuencas del Sureste
Superficie	590.752 km ²
Trante de agua	

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

El Área Contractual, se localiza en aguas someras del Golfo de México aproximadamente a 55 km de Coatzacoalcos, Veracruz, al noroeste de la Provincia Petrolera Cuencas del Sureste y Sur de la Cuenca Golfo de México Profundo (Figura 1).

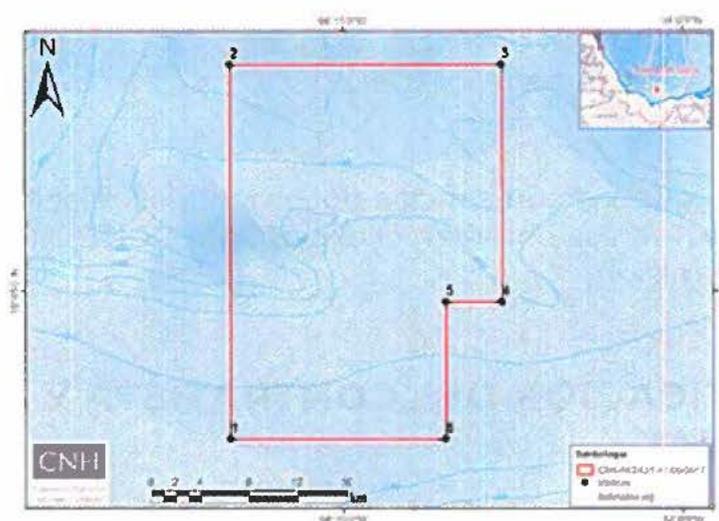


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

Los vértices que limitan el área se encuentran definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	94° 20' 00"	18° 38' 30"
2	94° 20' 00"	18° 55' 00"
3	94° 08' 00"	18° 55' 00"
4	94° 08' 00"	18° 44' 30"
5	94° 10' 30"	18° 44' 30"
6	94° 10' 30"	18° 38' 30"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Contrato).

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2022

La presente Opinión Técnica fue realizada con base en la información presentada por el Operador, donde se observa que, la modificación para el Programa de Trabajo 2022 (en adelante, Programa de Trabajo modificado) radica en recalendarización de algunas actividades consideradas en el Plan de Exploración aprobado.

El Plan de Exploración considera dos escenarios operativos (Escenario Base y Contingente), el Escenario Base considera la ejecución de estudios exploratorios, y la perforación del prospecto exploratorio Yatzil-1EXP, mientras que el Escenario Contingente considera estudios exploratorios, los cuales su ejecución es dependiente principalmente del éxito de los prospectos.

Cabe mencionar que el Operador presentó la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta, además de presentar una comparación entre el Programa de Trabajo aprobado por la Comisión y el Programa de Trabajo modificado.

En la modificación, el Operador considera la recalendarización de las sub-tareas asociadas a las actividades de previas y posteriores a la perforación del pozo Yatzil-1EXP, debido a que actualmente se incrementó la demanda de equipos de perforación y se redujo la disponibilidad de los

mismos, de tal manera que el Operador ha recalendarizado las actividades asociadas a la perforación del Pozo por la falta de disponibilidad de la plataforma de perforación. El detalle de la recalendarización de actividades se identifica en la comparación de los cronogramas de la Figura 2, del Programa de Trabajo aprobado y el Programa de Trabajo modificado.

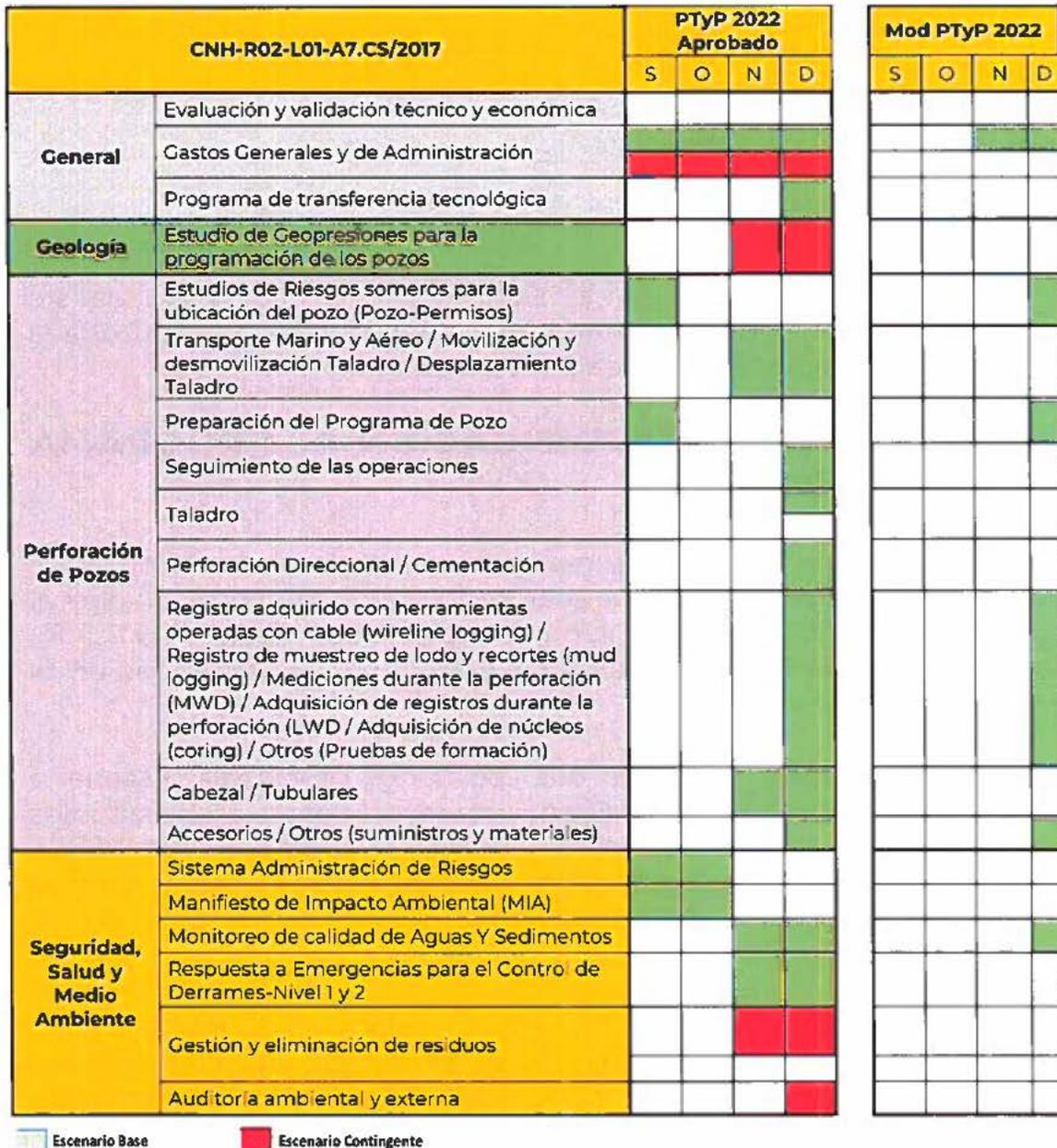


Figura 2. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo aprobado y el Programa de Trabajo modificado.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2022 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2022 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

Sub-Actividad	Tarea	Sub-tarea	2022			
			S	O	N	D
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Gastos Generales y de Administración				
Perforación de Pozos	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización	Estudios de Riesgos someros para la ubicación del pozo (Pozo-Permisos)				
	Servicios de soporte	Preparación del Programa de Pozo				
	Realización de pruebas de formación	Otros (Pruebas de formación)				
	Suministros y Materiales	Accesorios / Otros				
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Estudios de impacto ambiental	Monitoreo de calidad de Aguas Y Sedimentos				

Tabla 3. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo modificado.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

1. General;

Comprende la Tarea administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en la cual se incluyen las actividades gastos generales y de administración.

2. Perforación de Pozos, comprende las Tareas:

- a. Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización
- b. Servicios de soporte
- c. Realización de pruebas de formación
- d. Suministros y Materiales

3. Seguridad, Salud y Medio Ambiente, comprende las Tareas:

- a. Estudios de Impacto Ambiental.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo modificado tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, los objetivos y alcances definidos dan

cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Por tanto, se concluye que el Programa de Trabajo modificado presentado es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), cuyo monto asciende a un total de 2,700 Unidades de Trabajo (en adelante, UT) más un incremento con un valor de 75,400 UT, equivalente a la perforación de dos Pozos exploratorios, es decir, que el Periodo Inicial de Exploración se asocia a un total de 78,100 UT.

El Plan aprobado considera diversas actividades documentadas por el Operador, mismas que resultan ser suficientes para acreditar el PMT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Cabe resaltar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, el Operador no cuenta con UT acreditadas por esta Comisión, sin embargo, se advierte que se encuentran en proceso de acreditación un total de hasta 53,239.58 UT de acuerdo con los requisitos establecidos en el Contrato.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2022

La Opinión Técnica relativa a la modificación al Presupuesto de Exploración para el año 2022 presentado al amparo del Contrato, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos, la cual tiene por objeto: modificar el Presupuesto de actividades aprobadas en el Programa de Trabajo 2022 vigente, recalendarizando para 2023 actividades asociadas a la perforación del pozo exploratorio contemplados originalmente en 2022 en el Presupuesto del Plan de Exploración.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en la modificación al Presupuesto 2022; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la Opinión Técnica de la Comisión, relativa a la modificación al Presupuesto de Exploración del año 2022, la cual corresponde a los meses de noviembre a diciembre.

a. Desglose del Presupuesto sujeto a aprobación

El Presupuesto 2022, considerando la modificación solicitada por el Operador¹, asciende a [REDACTED] en su escenario Base; de los cuales [REDACTED] corresponden al Presupuesto Vigente en el periodo comprendido entre febrero y octubre de 2022 y [REDACTED] corresponden a la modificación propuesta por el Operador para el periodo de noviembre a diciembre de 2022. Asimismo, considera en su escenario Contingente [REDACTED] de los cuales el 100% corresponden al Presupuesto Vigente en el periodo comprendido entre febrero y octubre de 2022, dado que el Operador recalendariza a 2023 los montos asociados a este escenario para los meses de noviembre y diciembre.

Es importante destacar que este Presupuesto 2022 es congruente con las actividades del Programa de Trabajo 2022, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante, Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda), publicados en el DOF el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En las Tablas 3 y 4 se presenta el desglose de los costos totales por escenario del Presupuesto 2022 vigente y la propuesta de modificación para los meses comprendidos en esta, presentada al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda.

¹ En la propuesta de modificación se excluye el monto por [REDACTED] para los meses de noviembre y diciembre, asociado a la Sub-tarea Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, con montos catalogados por el Operador como no elegibles.

Asimismo, en la Figura 3, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en el Presupuesto sujeto a aprobación, en función de las Sub-Actividades correspondientes a cada una de las Actividades petroleras.

Actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	Presupuesto 2022 vigente (nov - dic)	Presupuesto 2022 sujeto a aprobación ² (nov - dic)
Exploración	General		
	Perforación de pozos		
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente		
Total general			

Las sumas pueden no coincidir con los totales por motivos de redondeo.

Tabla 3. Desglose del Escenario Base del Presupuesto 2022 sujeto a modificación (Noviembre-Diciembre 2022) (millones de dólares de los Estados Unidos de América).
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador).

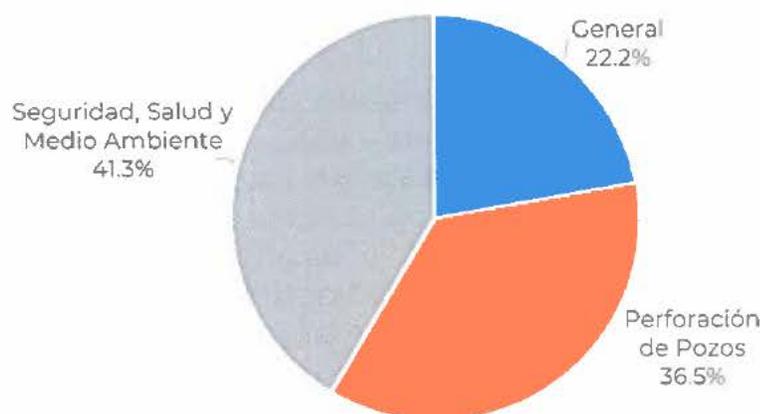


Figura 3. Distribución del Escenario Base del Presupuesto 2022 sujeto a modificación

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador).

Actividad petrolera	Sub-actividad petrolera	Presupuesto 2022 vigente (nov - dic)	Presupuesto 2022 sujeto a aprobación ²
Exploración	General		
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente		
Total general			

Las sumas pueden no coincidir con los totales por motivos de redondeo.

² Considera recalendarizaciones de actividades a 2023 señaladas por el Operador.

³ El Operador no presenta montos para aprobación asociados al escenario Contingente para los meses de noviembre y diciembre.

f

Tabla 4. Desglose del Escenario Contingente del Presupuesto 2022 sujeto a modificación (Noviembre-Diciembre 2022). (millones de dólares de los Estados Unidos de América).
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador).

b. Criterios utilizados para el análisis

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración para el año 2022 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



Figura 4. Criterios para seleccionar comparativo de referencia.
(Fuente: Análisis de la Comisión).

En cualquiera de los casos, la Comisión podrá solicitar al Operador mayor detalle sobre los rubros detallados en el Presupuesto 2022, con la finalidad de elegir la mejor fuente de información para establecer los rangos de referencia de mercado.

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

c. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto de Exploración 2022 sujeto a aprobación, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión, e información adicional presentada por el Operador.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte de la propuesta de modificación al Presupuesto de Exploración 2022, sujeto a aprobación, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad en las Actividades que abarca:

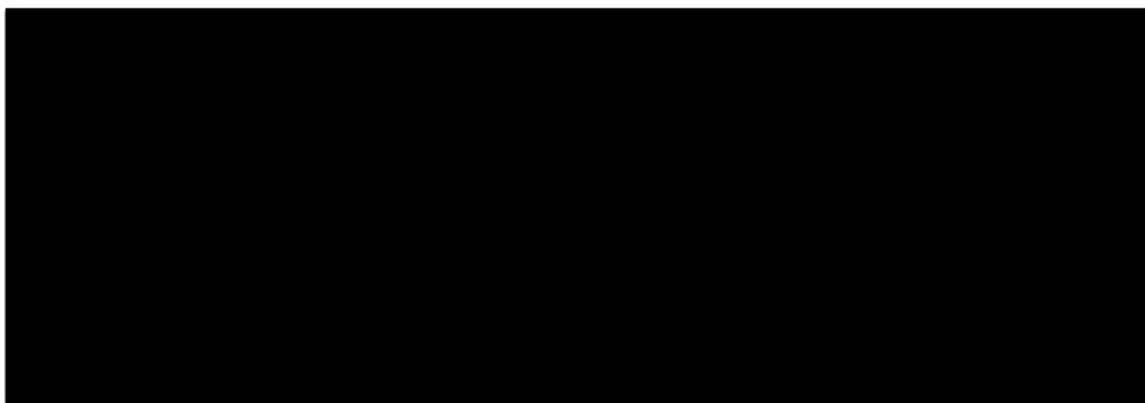


Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, para el Escenario Base (millones de dólares).

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas).

d. Opinión relativa a la modificación al Presupuesto de Exploración 2022



Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que la modificación al Presupuesto de Exploración 2022 presentado por el Operador, sujeto a aprobación, da cumplimiento a lo establecido en el Contrato y la normatividad aplicable en materia de Presupuestos.

Asimismo, se destaca que:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado de los costos en dólares, requeridos para implementar Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo 2022;
- III. Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2022 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2022 sujeto a aprobación y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual 7, correspondiente al Contrato CNH-R02-L01-A7.CS/2017, el cual considera una vigencia de noviembre a diciembre de 2022, en virtud de los siguientes criterios:

- La modificación del Programa de Trabajo 2022 es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.



- El Programa de Trabajo 2022 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5 y 15.2 del Contrato.
- La modificación propuesta es útil para las Actividades Petroleras y contiene los requisitos establecidos en la Cláusula 10.5 del Contrato, en particular, describe la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contiene una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo 2022 y el aprobado por la Comisión.
- El Programa de Trabajo modificado se alinea con las Mejores Prácticas de la Industria utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) y 10.5 del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador, cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-EIM16004C, con fecha 13 de octubre de 2016, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

- El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2022, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2022;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares de Estados Unidos de América;
- Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y

- o Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 y 12.6 del Contrato, la aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos relacionados con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes a la fecha de adjudicación del Contrato y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que la modificación del Programa de Trabajo 2022 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró



Ing. Leticia Torres González
Subdirectora de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de
Exploración y su Supervisión, con fundamento en el oficio
No. 200.067/2022.